

Bogotá, D.C. 23 de mayo de 2019

ADA 10220-300

Doctora
DIANA RINCON GÓMEZ
Oficina de Contratos
P.A.R.I.S.S.

ASUNTO: Asignación de puntajes – Invitación abierta Nro. 001 de 2019.

Respetada Doctora,

Dentro del término establecido en el cronograma de actividades dispuesto para el proceso de invitación abierta No. 001 de 2019, de manera atenta, presentamos el resultado de la evaluación de las subsanaciones presentadas y de la calificación de la propuesta habilitada:

1. **OBJETO:** *"Proveer al P.A.R.I.S.S. trabajadores en misión a efectos de que estos adelanten las actividades que se requieran para el cumplimiento de las funciones a cargo del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES P.A.R.I.S.S., de conformidad con los requerimientos que éste efectúe".*

2. PROPUESTAS RECIBIDAS:

Se recibieron propuestas por parte de los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE	CUADERNILLO ORIGINAL	FOLIOS
1	SUPERLABORALES S.A.	1	85
2	PEC	1	134

En respuesta a la evaluación inicial, los oferentes presentaron documentación adicional con el fin de subsanar los requisitos habilitantes:

No.	PROPONENTE	CUADERNILLO ORIGINAL	FOLIOS
1	SUPERLABORALES S.A.	1	19
2	PEC	1	7

3. SUBSANACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

Efectuada la revisión de los puntos objeto de subsanación de los requisitos técnicos habilitantes se pudo verificar:



- OFERENTE: PEC

Empresa de Servicios Temporales				
No.	REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO	C	NC	OBSERVACIONES
2	Estar en condiciones técnicas, legales, económicas y financieras de contratar el personal requerido por el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales P.A.R.I.S.S, cuyo número será acorde con el volumen de trabajo por desarrollar, determinado por el Patrimonio Autónomo de Remanentes "P.A.R.I.S.S.", en la medida de su ejecución, para la cual bastará con la declaración de cumplimiento por parte del proponente, suscrita por el representante legal.	x		
4	Contar con un software integral de nómina y de recursos humanos, el cual permita incluir novedades de trabajadores, consultar, extractar, copiar la información de la red a un formato legible y documental de la información salarial, prestacional, seguridad social, certificación laboral de los trabajadores en misión, tiempo de prestación de servicios, modalidad contractual, ingreso y retiro de trabajadores, liquidar la nomina, así mismo descargar cualquier tipo de reporte que el P.A.R.I.S.S solicite. El futuro contratista deberá administrar la nómina del P.A.R.I.S.S a través de este software durante la ejecución del contrato. Para estos efectos deberá adjuntar a la propuesta certificación emitida por el desarrollador o titular de la licencia, en la que conste la vigencia de la misma y certificación de la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) en la que conste la titularidad de la misma.	x		
5	Además del personal de planta de la empresa contratista, el P.A.R ISS requiere la asignación de un asesor o representante para la entrega de documentos derivados de la relación laboral y atención de inquietudes de los empleados, con una periodicidad mínima de una (1) vez a la semana y en sede principal del PAR. Este personal debe estar vinculado directamente como trabajador de planta de la empresa de servicios temporales. Para la verificación del cumplimiento de este requisito es necesario que el proponente aporte el contrato de trabajo del personal solicitado.	x		
6	El oferente debe disponer de la capacidad, logística, instalaciones, experiencia, documentación, equipos, materiales y herramientas necesarias para llevar a cabo el objeto del contrato, para lo cual bastará con la	x		

	declaración de cumplimiento por parte de la proponente suscrita por el representante legal.			
9	Certificaciones de experiencia y cumplimiento		x	
	Como mínimo debe presentar tres (3) certificaciones donde acredite la experiencia. Para ello, deberá anexar certificaciones que versen sobre los contratos suscritos especificando la siguiente información: a) Objeto y duración del contrato, b) Nombre de la entidad o empresa contratante, c) Fecha de iniciación y fecha de terminación, d) Valor del contrato, 9.1. e) Número de personas vinculadas en desarrollo de cada contrato			
	Certificación No. 1 - Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL		X	La declaración emitida por el representante legal de la empresa ofertante no cumple con los requisitos para acreditar la fecha de inicio de ejecución del contrato.
	Certificación No. 2 - Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL		X	La declaración emitida por el representante legal de la empresa ofertante no cumple con los requisitos para acreditar la fecha de inicio de ejecución del contrato.
	Certificación No. 3 – Consorcio Fondo Colombia en Paz 2018.	X		Folio 107.

	Certificación No. 4 – Global Wine & Spirits LTDA	X	Folio 108.
9.2.	El proponente debe presentar certificaciones que versen sobre contratos celebrados entre el primero (1º) de enero de dos mil dieciséis (2016) y la fecha de presentación de la propuesta, cuya cuantía, individual o conjuntamente consideradas, sea igual o superior a CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$ 5.324.896.106). El valor presente se calculará con base en el valor expresado en la certificación, a la fecha de firma del contrato, en términos de salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V) establecidos a la fecha de suscripción del contrato, llevado a valor presente según el salario mínimo legal vigente para el año 2019.	X	
	Certificación No. 1 - Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL	X	Folio 104.
	Certificación No. 2 - Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL	X	Folio 105, El monto del contrato es de \$4.401 MM.
	Certificación No. 3 – Consorcio Fondo Colombia en Paz 2018.	X	Folio 107, El monto del contrato es de \$4.441 MM.
	Certificación No. 4 – Global Wine & Spirits LTDA	X	Folio 108, El monto del contrato es de \$4.816 MM.
10	El proponente deberá presentar certificaciones donde conste que suministro personal en cantidad no inferior a ciento dieciocho (118) personas, en contratos suscritos entre el primero (1º) de enero de dos mil dieciséis (2016) y la fecha de presentación de la propuesta.	X	
	Certificación No. 1 - Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL	X	Folio 104, 344
	Certificación No. 2 - Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL	X	Folio 105, 123
	Certificación No. 3 – Consorcio Fondo Colombia en Paz 2018.	X	Folio 107, 156
	Certificación No. 4 – Global Wine & Spirits LTDA	X	Folio 108, 120

De acuerdo con lo anterior, la empresa PEC no se encuentra habilitada en el aspecto técnico para continuar en el proceso.

• OFERENTE: SUPERLABORALES

Empresa de Servicios Temporales				
No.	REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO	C	NC	OBSERVACIONES
3	Contar con un sitio Web empresarial donde los trabajadores en misión puedan descargar desde sitios remotos el Certificado laboral, consultar permanentemente los comprobantes de pagos de nómina, los pagos de seguridad social y los certificados de Ingresos y retenciones. Dicha información debe estar siempre actualizados a la fecha de la consulta. Los oferentes deberán adjuntar el tutorial o instructivo donde indiquen cómo realizar las consultas anteriormente solicitadas.	X		
4	Contar con un software integral de nómina y de recursos humanos, el cual permita incluir novedades de trabajadores, consultar, extraer, copiar la información de la red a un formato legible y documental de la información salarial, prestacional, seguridad social, certificación laboral de los trabajadores en misión, tiempo de prestación de servicios, modalidad contractual, ingreso y retiro de trabajadores, liquidar la nómina, así mismo descargar cualquier tipo de reporte que el P.A.R.I.S.S solicite. El futuro contratista deberá administrar la nómina del P.A.R.I.S.S a través de este software durante la ejecución del contrato. Para estos efectos deberá adjuntar a la propuesta certificación emitida por el desarrollador o titular de la licencia, en la que conste la vigencia de la misma y certificación de la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) en la que conste la titularidad de la misma.	X		Se encuentra acreditada la titularidad del Software con el certificado emitido por el desarrollador.

De esta manera, SUPERLABORALES S.A. es la única habilitada desde el punto de vista técnico para continuar en el proceso.

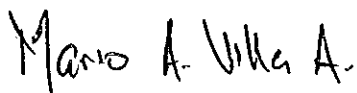
Teniendo en cuenta que la oferta está habilitada en los aspectos técnico, jurídico y financiero, se procederá a efectuar la asignación de puntaje establecida en los Términos de Referencia.

4. ASIGNACION DE PUNTAJE Y CALIFICACIÓN

SUPERLABORALES S.A.	
FACTOR	PUNTAJE
Menor porcentaje de administración de nómina	900
Apoyo a la industria nacional y reciprocidad	100
TOTAL	1000

En conclusión, de acuerdo con los puntajes expuestos anteriormente se determina que SUPERLABORALES S.A. obtuvo un total de 1000 puntos.

Cordialmente,



MARIO VILLA ARISTIZABAL
Unidad Administrativa
P.A.R. I.S.S.